

CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SUMINISTRO DE PAPEL BOND 100% RECICLADO, PARTIDA 3 (TRES) PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL PAPELERÍA LOZANO HERMANOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JESÚS CERVANTES PERETE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. De "LA ASEA":

- 1.1. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.2. Lic. Sergio Camacho Mendoza, Director General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", con fundamento en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.3. Cuenta con Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00549, autorizada por el M. en A. Jorge Antonio Toledo Rojas, en su carácter de Director General de Recursos Financieros de "LA ASEA", quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida: 21101 "Materiales y útiles de oficina" para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.4. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, misma que requiere del suministro de los bienes, por lo que el Lic. Cesar Romero Vega, o quien lo sustituya en el cargo, actuará como administrador del contrato, quien verificará el cumplimiento del contrato, y elaborará el escrito donde se establezca que "EL PROVEEDOR" cumplió con la totalidad del suministro de los bienes, previa solicitud del mismo, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.5. Este contrato se celebra como resultado del acta correspondiente a la celebración del acto de comunicación del fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016G00999-E41-2019, de fecha 23 de agosto de 2019, expedido por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de la ASEA, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aunado a que de conformidad con la justificación para contratar el suministro de los bienes y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente del Administrador del Contrato, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONTRATO ASEA-DGRMS-LA-033-2019

CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SUMINISTRO DE PAPEL BOND 100% RECICLADO, PARTIDA 3 (TRES) PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para "LA ASEA" en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- 1.6. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número ANS1408122K6.
- 1.7. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, o en su caso, el que se notifique por escrito a "EL PROVEEDOR".
2. "EL PROVEEDOR", declara a través de su representante legal bajo protesta de decir verdad que:
 - 2.1. Es una persona moral constituida conforme las leyes de la República Mexicana acreditando su legal existencia con la Escritura Pública Número 6,494 de fecha 24 de agosto de 1966, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Limón Díaz, Notario Público No. 97 del entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, con el folio No. 251, bajo la denominación "Papelería Lozano Hermanos, Sociedad Anónima."
 - 2.2. Mediante la Escritura Pública Número 73,507 de fecha 18 de febrero de 1987, otorgada ante la fe del Lic. Jorge H. Falomir, Notario Público No. 59 del entonces Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Papelería Lozano Hermanos, Sociedad Anónima", en la que entre otros acuerdos se transformó la sociedad de "Papelería Lozano Hermanos, Sociedad Anónima" a "Papelería Lozano Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable".
 - 2.3. Mediante la Escritura Pública Número 41,229 de fecha 26 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Maximino García Cueto, Notario Público No. 14 del entonces Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Papelería Lozano Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable", en la que se tomó el acuerdo de ampliar el objeto de la sociedad, reformándose al efecto el artículo dos romano de los Estatutos Sociales.
 - 2.4. El C. Jesús Cervantes Perete, en su carácter de representante legal, acredita su personalidad y facultades mediante Escritura Pública número 57,096 de fecha 09 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Maximino García Cueto, Notario Público No. 14 de la Ciudad de México, facultades que a la fecha de firma del presente contrato no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.5. Tiene como objeto social entre otros: la importación, exportación, adquisición, enajenación, distribución y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de papeles y libros en blanco, artículos para las artes gráficas de papelería, libros, folletos, materiales impresos de cualquier índole, artículos electrónicos, electrónicos, metálicos, de plástico, de regalo, de juguetería, navideños, pizarrones, enseres, accesorios y toda clase de artículos propios para la oficina, la industria, la escuela o el hogar, así como toda clase de artículos anexos, conexos o similares.
 - 2.6. Que la empresa es mexicana y conviene que, aún y cuando llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero.



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONTRATO ASEA-DGRMS-LA-033-2019

CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SUMINISTRO DE PAPEL BOND 100% RECICLADO, PARTIDA 3 (TRES) PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

- 2.7. El C. Jesús Cervantes Perete, se identifica en este acto con credencial para votar No. IDMEX1549881075, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 2.8. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.9. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número PLH86093081A.
- 2.10. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establecen los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.11. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.12. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "LA ASEA" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiestan que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuentan con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para el cumplimiento óptimo del suministro de los bienes.
- 2.13. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA ASEA" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA ASEA", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.14. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del suministro de los bienes, objeto de este contrato.
- 2.15. Para todos los efectos legales y administrativos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: José María Izazaga, No. 39 "C" y "D", Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06080.
3. Declaran "LAS PARTES" que:
 - 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de

Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA ASEA" a realizar hasta su total terminación el suministro de papel bond 100% reciclado, partida 3 (tres) para las Unidades Administrativas que conforman "LA ASEA". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones en el presente contrato y en el "ANEXO ÚNICO" consistente en la propuesta técnica en el que se incluye "Apéndice 1, Descripción Técnica de los bienes solicitados partidas 3; Anexo "A Relación de Unidades Administrativas" y Formato 1 "Orden de Surtimiento", y proposición económica los cuales forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 26 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.

"LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$120,000.00 (Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido, y un monto máximo de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido, de acuerdo al precio unitario ofertado por "EL PROVEEDOR" indicados en el "ANEXO ÚNICO" de este contrato, mismo que permanecerán fijo durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

Los montos mínimos y máximos indicados serán ejercidos y pagados conforme a los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR" como se señalan en el "ANEXO ÚNICO" y de acuerdo con el suministro de los bienes efectivamente entregados y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

"LA ASEA" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "EL PROVEEDOR" tuviera que efectuar para suministrar los bienes contratados y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "LA ASEA".

CUARTA.- ANTICIPO.

En el presente contrato "LA ASEA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- ÓRDENES DE SURTIMIENTO.

El administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR", sobre las ordenes de surtimiento para solicitar el suministro de los bienes de acuerdo con el "ANEXO ÚNICO".

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a la ejecución y suministro de los bienes conforme a las condiciones descritas en el "ANEXO ÚNICO", apegándose justa y cabalmente a lo solicitado en el mismo. El suministro de los bienes se realizará en el domicilio que para tal efecto se manifieste en el mencionado anexo, o en su caso, en el domicilio que le sea notificado a "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

"LA ASEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a los bienes efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ÚNICO" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura y enviarla vía correo electrónico al administrador del contrato a la siguiente dirección: cesar.romero@asea.gob.mx, así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción del administrador del contrato, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en el presente instrumento jurídico; el citado pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA ASEA", a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en la presente cláusula, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones del suministro de los bienes facturado y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de "LAS PARTES" de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias, el administrador del contrato por parte de "LA ASEA" dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado respectivamente.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación y/o transferencia electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto

por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, "EL PROVEEDOR" deberá emitir y enviar vía correo electrónico al Administrador del contrato, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por "EL PROVEEDOR" serán realizadas por parte del administrador del contrato.

OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato con excepción de los derechos de cobro correspondientes a los bienes entregados cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA ASEA" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

NOVENA.- PRECIOS FIJOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de los bienes establecidos en el "ANEXO ÚNICO", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la entrega de los bienes.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que ha sido entregado el suministro de los bienes a entera satisfacción del administrador del contrato, conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA ASEA".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrán por recibidos los bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente

contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

"LA ASEA" a través de quien fue designado como administrador del contrato, supervisará y vigilará en todo momento el objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos.

"EL PROVEEDOR" acepta que el administrador del contrato de "LA ASEA" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el objeto de éste y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "ANEXO ÚNICO" a que se alude en la Cláusula Primera denominada **Objeto**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA ASEA" y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice "LA ASEA" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por las deficiencias en la calidad de los bienes una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa de suministro de los bienes, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, pudiendo solicitar a "LAS PARTES" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el administrador del contrato procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" la pena respectiva, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional mediante el esquema de "Pago de derechos, productos y aprovechamientos, e5cinco".

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del contrato de conformidad con la Cláusula Décima Octava denominada **Penas Convencionales y Deducciones al Pago** y al "ANEXO ÚNICO" del presente contrato, en función a los bienes no entregados oportunamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LAS PARTES" podrán acordar por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que "LA ASEA" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas presupuestales, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", en el entendido de que cualquier cambio o

modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente; podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a la "LA ASEA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la Garantía de Cumplimiento otorgada originalmente cuando dicha modificación no se encuentre cubierta en la garantía originalmente otorgada, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ASEA" o de la Tesorería de la Federación (TESOFE), según corresponda. "LA ASEA" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de la "TESOFE".

En caso de incumplimiento en los pagos, "LA ASEA", a solicitud de "EL PROVEEDOR", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES.

"LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sin perjuicio de que "LA ASEA" realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "LA ASEA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, salvo

que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, la Garantía de Cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto máximo/total del contrato, estipulado en la **Cláusula Tercera** denominada **Monto del Contrato**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la "TESOFE".

La Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

"LAS PARTES" convienen en que se podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante las formas señaladas en la disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

"LAS PARTES" convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA ASEA", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA ASEA".

Su conformidad para que la Garantía de Cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su aceptación para que la Garantía de Cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA ASEA".

En el supuesto de que "LAS PARTES" convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la **Cláusula Décima Segunda** denominada **Modificaciones al Contrato**, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La Garantía de Cumplimiento y sus endosos deberán entregarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de "LA ASEA", en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "LA ASEA", el administrador y verificador del cumplimiento del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica para la presente contratación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento, una deficiente entrega de los bienes o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA ASEA".

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LA ASEA" aplicará penas convencionales de acuerdo con lo estipulado en el "ANEXO ÚNICO".

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la Garantía de Cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurre en atrasos imputables a él mismo, "LA ASEA" aplicará las penas convencionales que procedan.

Cuando los bienes no se entreguen en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, "LA ASEA", a través del administrador del contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrán solicitar el procedimiento de rescisión a este contrato, en términos de la **Cláusula Décima Novena** denominada **Rescisión Administrativa**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de la misma.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la normatividad aplicable a la materia.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA ASEA" podrá realizar deducciones al pago del suministro de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR", de conformidad con las características y especificaciones requeridas en el "ANEXO ÚNICO".

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el administrador del contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente por cada ocasión en que incurra "EL PROVEEDOR" hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Las penas convencionales y/o deducciones serán cubiertas por el "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen en que "LA ASEA" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula Vigésima denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA ASEA" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
2. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la ASEA.
3. El monto por la aplicación de penas convencionales y/o deductivas, iguale o supere el monto de la garantía de cumplimiento del contrato que se formalice
4. Si incurre en negligencia respecto al suministro pactado en el contrato adjudicado, sin justificación para la ASEA.
5. Cuando suspenda injustificadamente la entrega de los bienes contratados.
6. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
7. Si la ASEA o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
8. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
9. Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
10. Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
11. Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

12. Se niegue a cambiar los bienes que presenten defectos de fabricación y/o vicios ocultos o no cumplan con lo solicitado en el contrato y sus anexos.

En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su "ANEXO ÚNICO", o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA ASEA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula Vigésima denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato, sin menoscabo de que "LA ASEA" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea "LA ASEA" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA ASEA" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA ASEA" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA ASEA" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ASEA" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA ASEA", ésta quedará obligada a cubrir el costo del suministro de los bienes, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA ASEA" queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA ASEA" ya no tenga la necesidad del suministro del bien, por lo que en este supuesto "LA ASEA" determinará la rescisión administrativa del contrato.

Si iniciada la rescisión "LA ASEA" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse

constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA ASEA" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De presentarse el supuesto señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA ASEA" podrá recibir el bien, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, y por mutuo acuerdo de "LAS PARTES" mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA ASEA" podrá suspender el suministro de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de "LAS PARTES" a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA ASEA" al pago de los bienes efectivamente prestado; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA ASEA" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA ASEA", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión en el suministro de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al administrador del contrato, una prórroga al plazo pactado para el suministro de los bienes, sin que dicha prórroga implique una ampliación a la vigencia original del contrato, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la Cláusula Décima Octava denominada Penas Convencionales y deducciones al pago.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre "LAS PARTES", a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanuden los suministros de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ASEA", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el suministro de los bienes previa aceptación de "LAS PARTES". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea "LA ASEA" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes requeridos originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio a "LA ASEA" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA ASEA" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

En este supuesto "LA ASEA" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" el suministro efectivamente prestado, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA ASEA" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA. - AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución del suministro de los bienes contratado y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el suministro de los bienes objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre "LAS PARTES", creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA ASEA".

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA ASEA" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por el suministro de los bienes del presente contrato, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA ASEA" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 2 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1 y 2 fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "LAS PARTES" otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de lo contratado, resultante de este Contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA ASEA" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA ASEA" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán por un término de 5 (cinco) años con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA ASEA".

VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o suministro de los bienes objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA ASEA" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho que se respeten los derechos que en su caso se generen por el suministro de los bienes objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA ASEA" los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA ASEA".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS BIENES.

"LAS PARTES" convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución del suministro de los bienes objeto del presente contrato pertenecerá a "LA ASEA", por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

"LAS PARTES" se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución del suministro de los bienes objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo del suministro de los bienes materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a "LA ASEA" o a quienes sus derechos e intereses representen.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos del suministro de los bienes objeto de este contrato ni el resultado de éste, sin la autorización expresa de "LA ASEA", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre "LAS PARTES" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Para el caso de que exista discrepancia entre la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional que sirvió de base para la presente adjudicación, así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, "LAS PARTES" podrán presentar ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos de los dispuesto por los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente "EL PROVEEDOR" o "LA ASEA", según se trate, además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

No procederá la conciliación respecto de los contratos que hayan sido administrativamente rescindidos, sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formular las dependencias y entidades como consecuencia de la rescisión determinada.

Cuando se siga juicio ante instancia judicial, se podrá solicitar conciliación a efecto de que el acuerdo al que se llegue sirva para formular convenio judicial. En este supuesto, la validez del convenio de conciliación al que lleguen "LAS PARTES", estará condicionada a la formalización del convenio judicial.



No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando "LAS PARTES" en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este contrato deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso de "LA ASEA", a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el domicilio señalado en la declaración 1.7, y en el caso de "EL PROVEEDOR", el precisado en la declaración 2.15 de este contrato.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito y con acuse de recibido a la otra parte, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos el citado cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables que de ella se deriven, serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

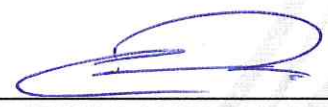
POR "LA ASEA"

POR "EL PROVEEDOR".


LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS


C. JESÚS CERVANTES PERETE
REPRESENTANTE LEGAL

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".


LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

"El presente contrato fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos".

Elaboró: Lic. Fco. Amaral Rojas Jiménez

; Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís

“ANEXO ÚNICO”

CONTRATO NÚMERO: ASEA-DGRMS-LA-033- 2019

CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SUMINISTRO DE PAPEL BOND 100% RECICLADO, PARTIDA 3 (TRES) PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

PROVEEDOR:

PAPELERÍA LOZANO HERMANOS, S.A. DE C.V.



7



Papelería Lozano Hermanos, S. A. de C. V.
RFC: PLH 860930 81 A

Ciudad de México a 21 de Agosto de 2019.

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGIA Y AMBIENTE (ASEA)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No 4209, Colonia Jardines De La Montaña, C.P14210, Alcaldía
Tlalpan Ciudad De México

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-016G00999-E41-2019

"SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA), MATERIALES(ÚTILES DE OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100% RECICLADO, PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA)"

15

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE AGOSTO DE 2019

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO: LA-016G00999-E41-2019

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN GENERAL

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

PRESENTE.

YO JESUS CERVANTES PERETE, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PAPELERÍA LOZANO HERMANOS S.A DE C.V., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA), MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100% RECICLADO, PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA).

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS ("LA ASEA") REQUIERE EL SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA), MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100% RECICLADO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS A SU PERSONAL.

II. LA CONTRATACIÓN COMPRENDE:

PARTIDA 1. MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

PARTIDA 2. MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) ECOLÓGICOS

PARTIDA 3. PAPEL BOND 100% RECICLADO

III. TIPO DE CONTRATACIÓN: ABIERTA

CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO, SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO INCLUIDO	IVAMONTO MÁXIMO IVA INCLUIDO
1	MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA)	\$160,000.00	\$400,000.00
2	MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) ECOLÓGICOS	\$200,000.00	\$500,000.00
3	PAPEL BOND 100% RECICLADO	\$120,000.00	\$300,000.00

ATENTAMENTE

JESUS CERVANTES PERETE

REPRESENTANTE LEGAL

PAPELERÍA LOZANO HERMANOS S.A DE C.V.

José María Izazaga No. 39 C y D, Col. Centro, Alcaldía: Cuauhtémoc C.P. 06080, Ciudad de México.

Teléfonos: 5078 4847 y 5078 4805

Correos electrónicos: [REDACTED] icervantes@lozano.com.mx

CORREOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAS FÍSICAS, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP.

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE AGOSTO DE 2019

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO: LA-016G00999-E41-2019

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN GENERAL

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

P R E S E N T E.

YO JESUS CERVANTES PERETE, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PAPELERÍA LOZANO HERMANOS S.A DE C.V., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

IV. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA), MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100% RECICLADO (PARTIDAS 1, 2 Y 3).

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ ADJUDICADO POR PARTIDA AL O LOS "LICITANTES", QUIENES DEBERÁN ASEGURAR A "LA ASEA" LA ENTREGA DEL 100% DE LOS BIENES SOLICITADOS, EN LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A CALIDAD, PRECIO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, OPTIMIZACIÓN, Y REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR "LA ASEA", SIENDO OBLIGATORIO PARA LOS LICITANTES COTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS POR PARTIDA DE CONFORMIDAD AL APÉNDICE 1, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, SE REALIZARÁ EN SITIO CONFORME A LO SIGUIENTE:

"LA ASEA" SOLICITARÁ A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE CADA MES AL EJECUTIVO DE CUENTA DESIGNADO POR EL "LICITANTE ADJUDICADO" A TRAVÉS DEL FORMATO 1 "ORDEN DE SURTIMIENTO" LOS BIENES, MISMO QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN SITIO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE "LA ASEA" RELACIONADAS EN EL "ANEXO A RELACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ANEXO I" EN DÍAS HÁBILES Y EN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE DICHA SOLICITUD.

LAS SOLICITUDES DE BIENES SE REALIZARÁN AL O LOS "LICITANTE (S) ADJUDICADO (S)" A TRAVÉS DEL FORMATO "ORDEN DE SURTIMIENTO" (FORMATO 1), QUIEN DEBERÁ DE ACUSAR DE RECIBIDO A TRAVÉS DEL EJECUTIVO DE CUENTA DESIGNADO, A MÁS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE DICHA SOLICITUD.

EL "LICITANTE" DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIAS PARA GARANTIZAR A "LA ASEA" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES SOLICITADOS EN TIEMPO Y FORMA.

EL "LICITANTE" DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL Y TRANSPORTE NECESARIOS PARA ENTREGAR LOS BIENES POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA ASEA".

EL O LOS "LICITANTE (S) ADJUDICADO (S)" SE COMPROMETE (N) A QUE EL EMPAQUE SERÁ EL ADECUADO PARA CADA BIEN, ASEGURANDO SU BUEN ESTADO DURANTE EL TRANSPORTE, CARGA, DESCARGA Y ENTREGA SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA ASEA".

EL O LOS "LICITANTE (S) ADJUDICADO (S)" SE COMPROMETE (N) A QUE EN CASO DE QUE LOS BIENES CONTENGAN FECHA DE CADUCIDAD, ESTÁ NO DEBERÁ SER MENOR A 6 (SEIS) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.

EL O LOS "LICITANTE (S) ADJUDICADO (S)" DEBERÁ (N) ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO "1. TIEMPO DE ENTREGA" DEL PRESENTE ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE SEÑALEN EN CADA UNA DE LAS ORDENES DE SURTIMIENTO CON SU RESPECTIVA ORDEN DE REMISIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA DE RECIBIDO POR EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LAS ÁREAS USUARIAS.

ATENTAMENTE

JESUS CERVANTES PERETE
REPRESENTANTE LEGAL

PAPELERÍA LOZANO HERMANOS S.A DE C.V.

José María Izazaga No. 39 C y D, Col. Centro, Alcaldía: Cuauhtémoc C.P. 06080, Ciudad de México.

Teléfonos: 5078 4847 y 5078 4805

Correos electrónicos: [REDACTED] lcervantes@lozano.com.mx

CORREOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAS FÍSICAS. ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIIP.



Papelería Lozano Hermanos, S. A. de C. V.
RFC: PLH 860930 81 A

Ciudad de México a 21 de Agosto de 2019.

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGIA Y AMBIENTE (ASEA)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No 4209, Colonia Jardines De La Montaña, C.P14210, Alcaldía
Tlalpan Ciudad De México

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-016G00999-E41-2019

*SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) , MATERIALES(ÚTILES DE OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100% RECICLADO , PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA) "

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE AGOSTO DE 2019

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO: LA-016G00999-E41-2019

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN GENERAL

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

P R E S E N T E.

YO JESUS CERVANTES PERETE , COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PAPELERÍA LOZANO HERMANOS S.A DE C.V.,
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE :

1. TIEMPO DE ENTREGA (PARTIDAS 1, 2 Y 3)

EL TIEMPO DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", SERÁ CONFORME A LOS 2 SIGUIENTES NIVELES:

- ÓRDENES DE SURTIMIENTO ORDINARIAS (UNA AL MES): "LA ASEA" REALIZARÁ UNA ORDEN DE SURTIMIENTO ORDINARIA DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, RESPECTO DE LAS TRES PARTIDAS. EL "LICITANTE ADJUDICADO" REALIZARÁ LAS ENTREGAS RESPECTIVAS DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE REALIZADA LA ORDEN DE SUMINISTRO POR PARTE DE LA PERSONA QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN HORARIO DE RECEPCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS.
- ÓRDENES DE SURTIMIENTO URGENTES O EXTRAORDINARIAS (HASTA TRES POR MES): "LA ASEA" PODRÁ REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO DEL MES A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ÓRDENES DE SURTIMIENTO URGENTES O EXTRAORDINARIAS QUE SE REQUIERAN, PARA LO CUAL "LICITANTE ADJUDICADO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ENTREGAS DENTRO DE LOS SIGUIENTES 2 (DOS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, EN HORARIO DE RECEPCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS.

POR LO ANTERIOR EL "LICITANTE ADJUDICADO" NO DEBERÁ RECIBIR NI ENTREGAR PRODUCTOS, SIN LA ELABORACIÓN DE SU ORDEN DE SURTIMIENTO DEBIDAMENTE REQUISITADA.

ATENTAMENTE

JESUS CERVANTES PERETE
REPRESENTANTE LEGAL
PAPELERÍA LOZANO HERMANOS S.A DE C.V.

José María Izazaga No. 39 C y D, Col. Centro, Alcaldía: Cuauhtémoc C.P. 06080, Ciudad de México.

Teléfonos: 5078 4847 y 5078 4805

Correos electrónicos: [REDACTED] icervantes@lozano.com.mx

CORREOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAS FÍSICAS, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP.



Papelería Lozano Hermanos, S. A. de C. V.
RFC: PLH 860930 81 A

Ciudad de México a 21 de Agosto de 2019.

18

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGIA Y AMBIENTE (ASEA)
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines De La Montaña, C.P.14210, Alcaldía
Tlalpan Ciudad De México.
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-016G00999-E41-2019
"SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) , MATERIALES(ÚTILES DE
OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100% RECICLADO , PARA LAS UNIDADES
QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA) "

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE AGOSTO DE 2019

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS - TIEMPO DE ENTREGA (PARTIDAS 1, 2 Y 3) ORDEN DE SURTIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO: LA-016G00999-E41-2019

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN GENERAL

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

PRESENTE.

YO JESUS CERVANTES PERETE, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PAPELERÍA LOZANO HERMANOS S.A DE C.V.,
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

MEDIO AMBIENTE ASEA

FORMATO 1
"ORDEN DE SURTIMIENTO"

DATOS DEL PROVEEDOR:		No. de Orden de Surtimiento consecutivo por Unidad administrativa:					
Proveedor:		Tipo de Orden de Surtimiento:					
Domicilio:		Fecha Elaboración de Orden de Surtimiento:					
Teléfono:		Domicilio de entrega: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 Col. Jardines en la Montaña - Ciudad de México, C.P. 14210.					
Correo electrónico:		Unidad administrativa solicitante:					
No. de Contrato:		No. de Piso de la unidad administrativa:					
NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	REPORTES	
				SUBTOTAL	\$	-	
				IVA	\$	-	
				TOTAL	\$	-	
Nombre y Firma del Enlace Administrativo Área Solicitante	Nombre y Firma de Autorización por parte del Área Solicitante al menos Nivel de Director General	Lic. Cesar Romero Vega Administrador de Contrato Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento Autoriza	Recepción de Orden de Surtimiento por parte del Proveedor	Nombre y Firma del Enlace Administrativo Área Solicitante de Recibido de Conformidad			

ENTERADO

JESUS CERVANTES PERETE
REPRESENTANTE LEGAL

José María Izazaga No. 39 C y D, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06080, Ciudad de México.

Teléfonos: 5078 4847 y 5078 4805

Correos electrónicos: [REDACTED] jcervantes@lozano.com.mx

CORREOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAS FÍSICAS, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP.



Papelería Lozano Hermanos, S. A. de C. V.
RFC: PLH 860930 81 A

Ciudad de México a 21 de Agosto de 2019.

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGIA Y AMBIENTE (ASEA)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No 4209, Colonia Jardines De La Montaña, C.P14210, Alcaldía
Tlalpan Ciudad De México

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-016G00999-E41-2019

"SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) , MATERIALES(ÚTILES DE OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100% RECICLADO , PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA) "

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE AGOSTO DE 2019

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO: LA-016G00999-E41-2019

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN GENERAL

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

PRESENTE.

YO JESUS CERVANTES PERETE , COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PAPELERÍA LOZANO HERMANOS S.A DE C.V.,
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

2 REEMPLAZO DE LOS MATERIALES, ÚTILES DE OFICINA Y/O PAPEL BOND (PARTIDAS 1, 2 Y 3).

EN CASO DE QUE LOS MATERIALES, ÚTILES DE OFICINA Y/O PAPEL BOND RESULTEN DEFECTUOSOS, MI REPRESENTADA DEBERÁ REALIZAR LOS REEMPLAZOS DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD QUE FORMULE "LA ASEA" A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

EN CASO DE QUE ALGÚN PRODUCTO O ARTÍCULO DEJARA DE OFERTARSE EN EL MERCADO, MI REPRESENTADA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, MEDIANTE ESCRITO FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL, NOTIFICARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LAS ALTERNATIVAS O SOLUCIONES QUE PROPONE PARA CONTINUAR ATENDIENDO EL SUMINISTRO DE LOS ARTÍCULOS, CONSIDERANDO QUE EL BIEN SUSTITUTO DEBERÁ SER DE IGUAL O SUPERIOR CALIDAD, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA ASEA".

ATENTAMENTE

JESUS CERVANTES PERETE
REPRESENTANTE LEGAL
PAPELERÍA LOZANO HERMANOS S.A DE C.V.

José María Izazaga No. 39 C y D, Col. Centro, Alcaldía: Cuauhtémoc C.P. 06080, Ciudad de México.

Teléfonos: 5078 4847 y 5078 4805

Correos electrónicos:

lcervantes@lozano.com.mx

CORREOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAS FÍSICAS. ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP.



Papelería Lozano Hermanos, S. A. de C. V.
RFC: PLH 860930 81 A

Ciudad de México a 21 de Agosto de 2019.

20

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGIA Y AMBIENTE (ASEA)
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No 4209, Colonia Jardines De La Montaña, C.P.14210, Alcaldía
Tlalpan Ciudad De México
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-016G00999-E41-2019
"SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) , MATERIALES(ÚTILES DE
OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100% RECICLADO , PARA LAS UNIDADES
QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA) "

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE AGOSTO DE 2019

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO: LA-016G00999-E41-2019

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN GENERAL

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

PRESENTE.

YO JESUS CERVANTES PERETE, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PAPELERÍA LOZANO HERMANOS S.A DE C.V., DECLARO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

VI LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (PARTIDAS 1, 2 Y 3).

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD, INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL
SECTOR HIDROCARBUROS, UBICADAS EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD
DE MÉXICO, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ASEA (SE ENLISTA ANEXO "A" RELACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL ANEXO I), EN EL CUAL SE ESPECIFICA EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA) MISMAS QUE SE ESPECIFICARÁ LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA EN LA ORDEN SE SURTIMIENTO. DENTRO DE UN HORARIO DE RECEPCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00
HORAS.

SI FUESE EL CASO, POR NECESIDADES DE "LA ASEA" Y SIN COSTO PARA ÉSTA, PODRÁ MODIFICARSE EL LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES
QUE SE SUMINISTREN, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ SER DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO O ZONA METROPOLITANA.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERSONAS RESPONSABLES *	DOMICILIO PISO
Dirección Ejecutiva	Juan Francisco García Castillo	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, piso 6 Ala "A".
Unidad de Asuntos Jurídicos	Josué Elías Mendoza Santiago	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, piso 6 Ala "B".
Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos	Verónica Arizmendi Recillas	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, piso 6 Ala "B".
Unidad de Administración y Finanzas	Agustín Zavaña González	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, piso 5 Ala "A".
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial	Yanet Bravo Hernández	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, piso 5 Ala "B".
Unidad de Gestión Industrial	Verónica Aguilar Ruiz	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, piso 4 Ala "B".
Unidad de Normatividad y Regulación	Elizabeth de la Cruz Luna	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, piso 4 Ala "A".

ATENTAMENTE

JESUS CERVANTES PERETE
REPRESENTANTE LEGAL

José María Izazaga No. 39 C y D, Col. Centro, Alcaldía: Cuauhtémoc C.P. 06080, Ciudad de México.

Teléfonos: 5078 4847 y 5078 4805

Correos electrónicos: [REDACTED] lcervantes@lozano.com.mx

CORREOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAS
FÍSICAS, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE
LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP.



Papelería Lozano Hermanos, S. A. de C. V.
RFC: PLH 860930 81 A

Ciudad de México a 21 de Agosto de 2019.

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGIA Y AMBIENTE (ASEA)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Bld. Adolfo Ruiz Cortines No 4209, Colonia Jardines De La Montaña, C.P.14210, Alcaldía
Tlalpan Ciudad De México

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-016G00999-E41-2019

*SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) , MATERIALES(ÚTILES DE OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100%. RECICLADO , PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA) *

21

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE AGOSTO DE 2019

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO: LA-016G00999-E41-2019

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN GENERAL

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

PRESENTE.

YO JESUS CERVANTES PERETE, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PAPELERÍA LOZANO HERMANOS S.A DE C.V., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

VII VIGENCIA (PARTIDAS 1, 2 Y 3).

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

VIII FORMA DE PAGO (PARTIDAS 1, 2 Y 3). "LA ASEA" NO OTORGARÁ ANTICIPOS.

DEL PAGO.

SE CUBRIRÁ EL PAGO DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES QUE SE ACREDITEN EFECTIVAMENTE HABER SUMINISTRADO A MES VENCIDO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ASEA", DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA Y ACEPTADA LA FACTURA, PARA QUE LOS PAGOS PROCEDAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, UNA VEZ QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL RESPONSABLE DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ENTREGUE DEBIDAMENTE REQUISITADA LA ORDEN DE SURTIMIENTO, MEDIANTE LA FIRMA Y SELLO DE LA FACTURA DE CONFORMIDAD.

ATENTAMENTE

JESUS CERVANTES PERETE
REPRESENTANTE LEGAL

PAPELERÍA LOZANO HERMANOS S.A DE C.V.

José María Izazaga No. 39 C y D, Col. Centro, Alcaldía: Cuauhtémoc C.P. 06080, Ciudad de México.

Teléfonos: 5078 4847 y 5078 4805

Correos electrónicos;

icervantes@lozano.com.mx

CORREOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAS FÍSICAS, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP.



Papelería Lozano Hermanos, S. A. de C. V.
RFC: PLH 860930 81 A

Ciudad de México a 21 de Agosto de 2019.

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGIA Y AMBIENTE (ASEA)
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No 4209, Colonia Jardines De La Montaña, C.P14210, Alcaldía
Tlalpan Ciudad De México
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-016G00999-E41-2019

SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) , MATERIALES(ÚTILES DE OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100% RECICLADO , PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA) "

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE AGOSTO DE 2019

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO: LA-016G00999-E41-2019

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN GENERAL

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

P R E S E N T E.

YO JESUS CERVANTES PERETE, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PAPELERÍA LOZANO HERMANOS S.A DE C.V., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

IX GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (PARTIDAS 1, 2 Y 3).

EL PROVEEDOR A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA DIVISIBLE, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN EN ALGUNA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ANTES DE IVA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, "LA ASEA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I. PENAS CONVENCIONALES (PARTIDAS 1, 2 Y 3)

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA ASEA" A TRAVÉS DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, APLICARÁ AL "LICITANTE ADJUDICADO" LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LE SERÁ APLICABLE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE BIEN, POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO QUE TRANSCURRA POR NO REALIZAR EL REEMPLAZO DE LOS MATERIALES, ÚTILES DE OFICINA RESULTEN DEFECTUOSOS, DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTIPULADO EN CONTRATO HASTA EL DÍA EN QUE "LICITANTE ADJUDICADO" CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN.

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ A NOTIFICAR AL "LICITANTE ADJUDICADO" O A SU REPRESENTANTE LEGAL LA PENA RESPECTIVA, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MES VENCIDO, NOTIFICANDO, IGUALMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS DE "LA ASEA", PARA QUE ÉSTA RECIBA DE PARTE DEL PROVEEDOR, EL COMPROBANTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, LA CUAL SERÁ CUBIERTA POR EL "LICITANTE ADJUDICADO" MEDIANTE EL PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ESQUEMA ESCRITO ANTE ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, ACREDITANDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO BANCARIO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEBERÁN PAGAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) DIRECTAMENTE POR EL "LICITANTE ADJUDICADO", LO CUAL PODRÁ REALIZAR EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA DEFINIDA PARA EL EFECTO POR LA TESOFE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO MENCIONADO ANTERIORMENTE. EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ SOLICITAR EL LISTADO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS DE "LA ASEA".

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "LICITANTE ADJUDICADO" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

José María Izazaga No. 39 C y D, Col. Centro, Alcaldía: Cuauhtémoc C.P. 06080, Ciudad de México.

Teléfonos: 5078 4847 y 5078 4805

Correos electrónicos;

icervantes@lozano.com.mx

CORREOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAS FÍSICAS, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LF AIIP



Papelería Lozano Hermanos, S. A. de C. V.
RFC: PLH 860930 81 A

Ciudad de México a 21 de Agosto de 2019.

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGIA Y AMBIENTE (ASEA)
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No 4209, Colonia Jardines De La Montaña, C.P.14210, Alcaldía
Tlalpan Ciudad De México

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-016G00999-E41-2019

"SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) , MATERIALES(ÚTILES DE OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100% RECICLADO , PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA) "

23

EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, NI DEDUCCIONES AL PAGO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

II. DEDUCCIONES AL PAGO (PARTIDAS 1, 2 Y 3).

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA ASEA" A TRAVÉS DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, ESTABLECERÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES, AL "LICITANTE ADJUDICADO" (PROVEEDOR) QUE SE HAGA ACREEDOR.

SI EL "LICITANTE ADJUDICADO" NO ENTREGA LOS BIENES CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL ANEXO 1, LE SERÁ APLICABLE UNA DEDUCCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADA SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, MISMA QUE SERÁ DESCONTADA DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO.

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN CON CARGO AL CONTRATO RESPECTIVO, EN LA FACTURACIÓN RESPECTIVA.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIÓN EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO DEL CONTRATO.

LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE "LICITANTE ADJUDICADO" PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUERENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

EL ÁREA REQUERENTE DEBERÁ SOLICITAR AL "LICITANTE ADJUDICADO" QUE LA DEDUCCIÓN LA INCLUYA EN SU FACTURA O QUE EN SU CASO PRESENTE LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA DE SU FACTURA.

ENTERADO

JESUS CERVANTES PERETE
REPRESENTANTE LEGAL
PAPELERÍA LOZANO HERMANOS S.A DE C.V.

José María Izazaga No. 39 C y D, Col. Centro, Alcaldía: Cuauhtémoc C.P. 06080, Ciudad de México.

Teléfonos: 5078 4847 y 5078 4805

Correos electrónicos: [REDACTED] lcervantes@lozano.com.mx

CORREOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAS FÍSICAS, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP.



Papelería Lozano Hermanos, S. A. de C. V.
RFC: PLH 860930 81 A

Ciudad de México a 21 de Agosto de 2019.

24

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGIA Y AMBIENTE (ASEA)
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No 4209, Colonia Jardines De La Montaña, C.P14210, Alcaldía
Tlalpan Ciudad De México
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-016G00999-E41-2019
"SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) , MATERIALES(ÚTILES DE
OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100% RECICLADO , PARA LAS UNIDADES
QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA) "

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE AGOSTO DE 2019

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO: LA-016G00999-E41-2019

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN GENERAL

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

P R E S E N T E.

YO JESUS CERVANTES PERETE, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PAPELERÍA LOZANO HERMANOS S.A DE C.V., DECLARO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

XV NORMAS Y PRUEBAS.

LOS BIENES OFERTADOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS:

PARTIDA 1

NO APLICA PARA MI REPRESENTADA YA QUE NO COTIZAMOS LA PARTIDA 1

NORMAS OFICIALES	DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS	SUBPARTIDAS
NOM-050- 2004 SCFI	INFORMACIÓN COMERCIAL - ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17, 18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30, 31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43, 44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56, 57,58,59,60,61,62,63,64,65,67,68,69,70, 71,72,73.
NMX-N-058- SCFI-2009	ARTÍCULOS PARA ESCRITURA-BOLÍGRAFOS Y RODAPLUMAS (CANCELARA A LA NMX-N-058-SCFI-1986).	5,6,7,8
NMX-N-066- SCFI- 2009 1726	PRODUCTOS DE OFICINA-PERFORADORAS, ENGARGOLADURAS Y ENCUADERNADORAS MECÁNICAS ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.	1,2,3
NMX-N-067- SCFI- 2011	PRODUCTOS DE OFICINA Y ESCUELAS-NOTAS ADHESIVAS- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA.	4,39,40

José María Izazaga No. 39 C y D, Col. Centro, Alcaldía: Cuauhtémoc C.P. 06080, Ciudad de México.

Teléfonos: 5078 4847 y 5078 4805.

Correos electrónicos;

lcervantes@lozano.com.mx

CORREOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAS
FÍSICAS, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE
LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIIP.



Papelería Lozano Hermanos, S. A. de C. V.
RFC: PLH 860930 81 A

Ciudad de México a 21 de Agosto de 2019.

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGIA Y AMBIENTE (ASEA)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No 4209, Colonia Jardines De La Montaña, C.P14210, Alcaldía Tlalpan Ciudad De México

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-016G00999-E41-2019

*SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) , MATERIALES(ÚTILES DE OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100% RECICLADO , PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA) *

NORMAS OFICIALES	DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS	SUBPARTIDAS
NMX-N-099- SCFI-2009	PRODUCTOS DE OFICINA Y ESCUELAS-CINTAS ADHESIVAS SENSITIVAS A LA PRESIÓN-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA.	10,11,12,13,38
NMX-N-102- SCFI-2009	ARTÍCULOS PARA ESCRITURA-PLUMONES Y MARCADORES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.	34,35,36,37,51,52
NMX-N-105- SCFI-2011	PRODUCTOS DE OFICINA-BARRAS ADHESIVAS-ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO, DESEMPEÑO, CALIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA.	30
NMX-N-107- SCFI-2010	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA DE PAPEL PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PERIÓDICO, PAPEL PARA BOLSAS Y ENVOLTURAS, PAPEL PARA SACOS, CARTONCILLO Y CAJAS CORRUGADAS Y DE FIBRA SOLIDA-ESPECIFICACIONES, MÉTODO DE VERIFICACIÓN Y ECO-ETIQUETADO.	9,31
NMX-T-191- SCFI-2008	INDUSTRIA HULERA – LIGAS DE HULE – ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.	20,21,28,32,33
NOM-003- SSA1-2006	"SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE SATISFACER EL ETIQUETADO DE PINTURAS, TINTAS, BARNICES, LACAS Y ESMALTES".	71,72,73.
NOM-140- SCFI-1999	ARTÍCULOS ESCOLARES-TIJERAS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA. AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS.	19
NOM-040- SCFI-2006	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN-INSTRUMENTOS RÍGIDOS- REGLAS GRADUADAS PARA MEDIR LONGITUD-USO COMERCIAL.	56
NOM-N-79-C-1982	PRODUCTO PARA OFICINAS Y ESCUELAS -GRAPAS PARA OFICINA- ESPECIFICACIONES.	29

PARTIDA 2

NO APLICA PARA MI REPRESENTADA YA QUE NO COTIZAMOS LA PARTIDA 2

NORMAS OFICIALES	DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS	SUBPARTIDAS
NOM-050- SCFI-2004	INFORMACIÓN COMERCIAL - ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25
NMX-N-107- SCFI-2010	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA DE PAPEL PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PERIÓDICO, PAPEL PARA BOLSAS Y ENVOLTURAS, PAPEL PARA SACOS, CARTONCILLO Y CAJAS CORRUGADAS Y DE FIBRA SOLIDA- ESPECIFICACIONES, MÉTODO DE VERIFICACIÓN Y ECO- ETIQUETADO.	1,2,3,4,6,7,8,9,13,14,15,16,17,19,20,21,22,23,24,25

José María Izazaga No. 39 C y D, Col. Centro, Alcaldía: Cuauhtémoc C.P. 06080, Ciudad de México.

Teléfonos: 5078 4847 y 5078 4805

Correos electrónicos: [REDACTED] icervantes@lozano.com.mx

CORREOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAS FÍSICAS, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP.

Papelería Lozano Hermanos, S.A. de C.V.

RFC: PLH-860930 81 A

Ciudad de México a 21 de Agosto de 2019.

NMX-N- 086-SCFI-2009	PRODUCTOS PARA OFICINASY ESCUELAS-LÁPICES DE ESCRITURA Y COLOR (CANCELA A LA NMX-N-086-1983)	10,11,12
NORMAS OFICIALES	DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS	SUBPARTIDAS
NMX-N- 001-SCFI-2011	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-DETERMINACIÓN DEL GRAMAJE O PESO BASE DEL PAPEL, CARTONCILLO Y CARTÓN (PESO POR UNIDAD DE ÁREA)-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-N-001-SCFI-2005)	20,21,22,23
NMX-N- 009-SCFI-2011	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-ESPESOR Y PESO ESPECIFICO DE PAPELES Y CARTONCILLOS-MÉTODO DE PRUEBA.	20,21,22,23
NMX-AA- 144-SCFI-2008	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTENIDO DE FIBRA DE MATERIAL RECICLABLE Y CLORO PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS QUE SEA ADQUIRIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	5,13

PARTIDA 3

APLICA A MI REPRESENTADA , ADJUNTANDO LA CARTA Y NORMAS APLICABLES

NORMAS OFICIALES	DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS	SUBPARTIDAS
NOM-050-SCFI-2004	INFORMACIÓN COMERCIAL - ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS	1
NMX-AA-144-SCFI-2008	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTENIDO DE FIBRA DE MATERIAL RECICLABLE Y CLORO PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS QUE SEA ADQUIRIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	5,13

PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES NO SE APLICARÁN PRUEBAS EN VIRTUD DE NO REQUERIRSE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

ENTERADO

JESUS CERVANTES PERETE
REPRESENTANTE LEGAL
PAPELERÍA LOZANO HERMANOS S.A DE C.V.

José María Izazaga No. 39 C y D, Col. Centro, Alcaldía: Cuauhtémoc C.P. 06080, Ciudad de México.

Teléfonos: 5078 4847 y 5078 4805

Correos electrónicos;

lcervantes@lozano.com.mx

CORREOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAS FÍSICAS. ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI



Papelería Lozano Hermanos, S. A. de C. V.
RFC: PLH 860930 81 A

Ciudad de México a 21 de Agosto de 2019.

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGIA Y AMBIENTE (ASEA)
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No 4209, Colonia Jardines De La Montaña, C.P14210, Alcaldía
Tlalpan Ciudad De México

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-016G00999-E41-2019

"SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) , MATERIALES(ÚTILES DE OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100% RECICLADO , PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA) "

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE AGOSTO DE 2019

ANEXO I INCISO V PARRAFO 2do

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO: LA-016G00999-E41-2019

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN GENERAL

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

P R E S E N T E.

YO JESUS CERVANTES PERETE , COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PAPELERÍA LOZANO HERMANOS S.A DE C.V., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PAPEL QUE COMERCIALIZAMOS Y OFERTAMOS PAPEL BOND 100% RECICLADO (PARTIDA 3 , SUB PARTIDA 1) , ASI COMO MANIFESTAMOS QUE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE PAPEL PARA USOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", CON EL AGREGADO QUE "LA ASEA" REQUIERE PAPEL 100% RECICLADO,(100% FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y/O DE FIBRAS NO DERIVADAS DE LA MADERA, Y/O DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES MANEJADOS DE MANERA SUSTENTABLE EN EL TERRITORIO NACIONAL QUE SE ENCUENTREN CERTIFICADAS POR TERCEROS PREVIAMENTE REGISTRADOS ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES , Y/O DE SUS COMBINACIONES Y ELABORADOS EN PROCESOS CON BLANQUEADO LIBRE DE CLORO ELEMENTAL)

ATENTAMENTE

JESUS CERVANTES PERETE
REPRESENTANTE LEGAL
PAPELERÍA LOZANO HERMANOS S.A. DE C.V.

José María Izazaga No. 39 C y D, Col. Centro, Alcaldía: Cuauhtémoc C.P. 06080, Ciudad de México.

Teléfonos: 5078 4847 y 5078 4805

Correos electrónicos:

jcervantes@lozano.com.mx

CORREOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAS FÍSICAS, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP.



AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGIA Y AMBIENTE (ASEA)
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
Bvd. Adolfo Ruiz Cortines No 4209, Colonia Jardines De La Montaña, C.P.14210, Alcaldía Tlalpan Ciudad De México
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-016G00999-E41-2019
*SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA), MATERIALES(ÚTILES DE OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100%
RECICLADO, PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA)*

Papelaría Lozano Hermanos, S. A. de C. V.
RFC: PLH 80030 81A

PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-016G00999-E41-2019

"SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA), MATERIALES(ÚTILES DE OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100% RECICLADO, PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA) "

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES SOLICITADOS

PARTIDA No3 PAPEL BOND 100% RECICLADO

No DE SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A COTIZAR	NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR	MARCA OFERTADA	ORIGEN DEL BIEN
1	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CON CORTES EXACTOS DE 21,6 cm. X 27,9 cm EN PAPEL RECICLABLE NACIONAL (PAPEL 75.0 G/M2), HUMEDAD DEL 5%, CALIBRE DE 3.90 PUNTOS, CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 100% DE MATERIAL RECICLADO, BLANCURA MÍNIMA DE 85 % O DE MAYOR PORCENTAJE, DE MATERIAL RECICLABLE, DE DESPERDICIOS FIBROSOS DE PAPEL NO DERIVADO DE LA MADERA, ELABORADO EN PROCESOS CON UN BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS COMBINACIONES, LIBRE DE ÁCIDOS, ADEMAS DEBERÁN PRESENTAR LA INFORMACIÓN GENERAL DE PRODUCTOS, LA CUAL PERMITA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE FIBRAS Y DEL PROCESO DE BLANQUEADO DEL PRODUCTO, EN SU ETIQUETA, EMPAQUE, ENVASE O EMBALAJE, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE QUE ES ECOLÓGICO EN LA ENVOLTURA.	PAQUETE	(PAQUETE CON 500 HOJAS)	1	NOM-050-SCFI-2004, NMX-AA-144-SCFI-2008	TREE FREE DE BIO PAPPET SCRIBE S.A DE C.V.	HECHO EN MÉXICO, CONTIENE CUANDO MENOS EL 65 % DE CONTENIDO NACIONAL

CONDICIONES COMERCIALES:

- Precios en Moneda Nacional.
- La adjudicación se llevará a cabo conforme a los montos mínimo y máximo establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica y serán ejercidos de acuerdo con los precios unitarios ofertados y los bienes entregados y recibidos a entre satisfacción de "La ASEA".
- La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir la entrega de los bienes ofertados a satisfacción de "La ASEA".
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la entrega total de los bienes.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión.
- El "LICITANTE" deberá cotizar el 100% de los bienes, los cuales deberán ser producidos en el país y contar con un mínimo de 65% de contenido nacional.
- Se adjudicará a un solo proveedor.
- Origen de los bienes: NACIONAL
- Garantía de los bienes: productos garantizados contra fallas de fabricación o vicios ocultos por un año, a partir de que se consigne la fecha de reposición por lo que de encontrarse algún defecto de los bienes señalados, este bien será canjeado por PAPELERÍA LOZANO HERMANOS, S.A DE C.V. sin costo adicional para "LA ASEA"

Jesus Cervantes Perete
Representante Legal
Papelaría Lozano Hermanos, S.A. De C.V



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E41-2019

"SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA), MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100% RECICLADO, PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA)"

ANEXO "A"

RELACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
(PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES)

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERSONAS RESPONSABLES *	DOMICILIO PISO
Dirección Ejecutiva	Juan Francisco García Castillo	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, piso 6 Ala "A".
Unidad de Asuntos Jurídicos	Josué Elías Mendoza Santiago	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, piso 6 Ala "B".
Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos	Verónica Arizmendi Recillas	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, piso 6 Ala "B".
Unidad de Administración y Finanzas	Agustín Zavala González	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, piso 5 Ala "A".
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial	Yanet Bravo Hernández	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, piso 5 Ala "B".
Unidad de Gestión Industrial	Verónica Aguilar Ruiz	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, piso 4 Ala "B".
Unidad de Normatividad y Regulación	Elizabeth de la Cruz Luna	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, piso 4 Ala "A".

Nota: * O quienes los sustituyan en el cargo, lo cual será notificado al (los) licitante (s) adjudicado(s) según la partida que corresponda.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E41-2019

"SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA), MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100% RECICLADO, PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA)"

ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

FORMATO 1 "ORDEN DE SURTIMIENTO"

MEDIO AMBIENTE



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

FORMATO 1 "ORDEN DE SURTIMIENTO"

DATOS DEL PROVEEDOR		No. de Orden de Surtimiento consecutivo por Unidad administrativa:				
Proveedor:		Tipo de Orden de Surtimiento:				
Domicilio:		Fecha Elaboración de Orden de Surtimiento:				
Teléfono:		Domicilio de entrega: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 Col. Jardines en la Montaña : Ciudad de México. C.P. 14210 :				
Correo electrónico:		Unidad administrativas solicitante:				
No. de Contrato:		No. de Piso de la unidad administrativa:				
NÚMERO DE ORDEN DE SURTIMIENTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DEMANDADA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO
SUBTOTAL					\$	-
IVA					\$	-
TOTAL					\$	-
Nombre y Firma del Enlace Administrativo Área Solicitante		Nombre y Firma de Autorización por parte del Área Solicitante al menos Nivel de Director General		Lic. Cesar Romero Vega Administrador de Contrato Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento Autoriza		Recepción de Orden de Surtimiento por parte del Proveedor
Nombre y Firma del Enlace Administrativo Área Solicitante de Recibo de Conformidad						





Papelería Lozano Hermanos, S. A. de C. V.
RFC: PLH 860930 81 A

Ciudad de México a 21 de Agosto de 2019.

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGIA Y AMBIENTE (ASEA)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No 4209, Colonia Jardines De La Montaña, C.P14210, Alcaldía
Tlalpan Ciudad De México

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-016G00999-E41-2019

"SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) , MATERIALES(ÚTILES DE OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100% RECICLADO , PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA) "

00001

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE AGOSTO DE 2019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO: LA-016G00999-E41-2019

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN GENERAL

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

P R E S E N T E.

PROPUESTA ECONOMICA PARTIDA 3 (TRES)

ATENTAMENTE

JESUS CERVANTES PERETE
REPRESENTANTE LEGAL
PAPELERIA LOZANO HERMANOS S.A. DE C.V.

CORREOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAS
FÍSICAS, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA
LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP.

José María Izazaga No. 39 C y D, Col. Centro, Alcaldía: Cuauhtémoc C.P. 06080, Ciudad de México.

Teléfonos: 5078 4847 y 5078 4805

Correos electrónicos:

icervantes@lozano.com.mx



AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGIA Y AMBIENTE (ASEA)
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
Evid. Adolfo Ruiz Cortines No 4209, Colonia Jardines De La Montaña, C.P.14210, Alcaldía Tlalpan Ciudad De México
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
No. LA-016000999-E41-2019
"SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA), MATERIALES(ÚTILES DE OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100%
RECICLADO, PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA)"

Papelaría Lozano Hermanos, S.A. de C.V.
RFC: PLH 850930 81A

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA PARTIDA 3 (TRES)

LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-016000999-E41-2019

"SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA), MATERIALES(ÚTILES DE OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100% RECICLADO, PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA)"

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES SOLICITADOS

LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
PRESENTE

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE AGOSTO DE 2019

ESTE DOCUMENTO CONTIENE LA PROPUESTA ECONOMICA PARA LA CONTRATACION ABIERTA PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA), MATERIALES(ÚTILES DE OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100% RECICLADO, PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA)". EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SERÁ DE CONFORMIDAD A LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA PROPIA CONVOCATORIA, CONSIDERANDO CARGOS, DESCUENTOS Y/O BONIFICACIONES, Y DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

PARTIDA No3 (TRES) PAPEL BOND 100% RECICLADO

No DE SUB-PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD A COTIZAR	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A	I.V.A	PRECIO UNITARIO I.V.A INCLUIDO
1	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CON CORTES EXACTOS DE 21.8 cm. X 27.9 cm EN PAPEL RECICLABLE NACIONAL (PAPEL 75.0 G/M2), HUMEDAD DEL 5%, CALIBRE DE 3.90 PUNTOS, CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 100% DE MATERIAL RECICLADO, BLANQUEO MÍNIMO DE 85 % O DE MAYOR PORCENTAJE, DE MATERIAL RECICLABLE, DE DESPERDICIOS FIBROSOS DE PAPEL NO DERIVADO DE LA MADERA, ELABORADO EN PROCESOS CON UN BLANQUEO LIBRE DE CLORO, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS COMBINACIONES, LIBRE DE ÁCIDOS, ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR LA INFORMACIÓN GENERAL DE PRODUCTOS, LA CUAL PERMITA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE FIBRAS Y DEL PROCESO DE BLANQUEO DEL PRODUCTO, EN SU ETIQUETA, EMPAQUE, ENVASE O EMBALAJE, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE QUE ES ECOLÓGICO EN LA ENVOLTURA, MARCA: TREE FREE DE BIO PAPPET SCRIBE S.A DE C.V. HECHO EN MÉXICO, CONTIENE CUANDO MENOS EL 65 % DE CONTENIDO NACIONAL	PAQUETE	(PAQUETE CON 500 HOJAS)	1	\$48.75	\$ 7.80	\$ 56.55
TOTAL CON LETRA I.V.A. INCLUIDO	(CINCUENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)					TOTAL CON NUMERO I.V.A. INCLUIDO	\$56.55

CONDICIONES COMERCIALES:

- Precios en Moneda Nacional.
- La adjudicación se llevará a cabo conforme a los montos mínimo y máximo establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica y serán ejercidos de acuerdo con los precios unitarios ofertados y los bienes entregados y recibidos a entera satisfacción de "La ASEA".
- La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir la entrega de los bienes ofertados a satisfacción de "La ASEA".
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la entrega total de los bienes.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión.
- El "LICITANTE" deberá cotizar el 100% de los bienes, los cuales deberán ser producidos en el país y contar con un mínimo de 65% de contenido nacional.
- Se adjudicará a un solo proveedor.
- Origen de los bienes: NACIONAL.
- Garantía de los bienes: productos garantizados contra fallas de fabricación o vicios ocultos por un año, a partir de que se consigne la fecha de su recepción por lo que de encontrarse algún defecto de los bienes señalados, este bien será canjeado por PAPELERÍA LOZANO HERMANOS, S.A DE C.V., sin costo adicional para "LA ASEA".

Jesús Cervantes Parete
Representante legal
Papelaría Lozano Hermanos, S.A. De C.V.



Papelería Lozano Hermanos, S. A. de C. V.
RFC: PLH 860930 81 A

Ciudad de México a 21 de Agosto de 2019.

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGIA Y AMBIENTE (ASEA)
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No 4209, Colonia Jardines De La Montaña, C.P14210, Alcaldía
Tlalpan Ciudad De México

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-016G00999-E41-2019

"SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) , MATERIALES(ÚTILES DE OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100% RECICLADO , PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA) "

000113

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE AGOSTO DE 2019

NUMERAL VII PUNTO 6 INCISO "G"

DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES PARA LAS PARTIDAS 1 (UNO), 2 (DOS) Y 3 (TRES).

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO: LA-016G00999-E41-2019

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN GENERAL

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

P R E S E N T E.

YO JESUS CERVANTES PERETE, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PAPELERÍA LOZANO HERMANOS S.A DE C.V., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ACEPTAMOS LA(S) CORRECCIÓN(ES) QUE LA ASEA REALICE RESPECTO A SU PROPUESTA ECONÓMICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL VII DENOMINADO "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN" PUNTO 3 DENOMINADO "PROPUESTA ECONÓMICA" DE LA CONVOCATORIA. SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE NUESTRO PRECIO UNITARIO.

ATENTAMENTE

JESUS CERVANTES PERETE
REPRESENTANTE LEGAL
PAPELERÍA LOZANO HERMANOS S.A. DE C.V.

CORREOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAS FÍSICAS,
ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113
FRACCIÓN I DE LA LFTAIIP.

José María Izazaga No. 39 C y D, Col. Centro, Alcaldía: Cuauhtémoc C.P. 06080, Ciudad de México.

Teléfonos: 5078 4847 y 5078 4805

Correos electrónicos:

icervantes@lozano.com.mx



Papelería Lozano Hermanos, S. A. de C. V.
RFC: PLH 860930 81 A

Ciudad de México a 21 de Agosto de 2019.

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGIA Y AMBIENTE (ASEA)
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No 4209, Colonia Jardines De La Montaña, C.P14210, Alcaldía
Tlalpan Ciudad De México
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-016G00999-E41-2019
"SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) , MATERIALES(ÚTILES DE
OFICINA) ECOLÓGICOS Y PAPEL BOND 100% RECICLADO , PARA LAS UNIDADES
QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA) "

00004

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE AGOSTO DE 2019

NUMERAL VII PUNTO 3

CARTA PROPUESTA ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO: LA-016G00999-E41-2019

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN GENERAL

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

P R E S E N T E.

YO JESUS CERVANTES PERETE, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PAPELERÍA LOZANO
HERMANOS S.A DE C.V., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,

- a) QUE LA OFERTA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN; Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA EL TOTAL SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS Y COTIZADO EN PESOS MEXICANOS.
- b) QUE LOS IMPORTES OFERTADOS SON EN PESOS MEXICANOS, FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, SIN ESCALONACIÓN.

ATENTAMENTE

JESUS CERVANTES PERETE
REPRESENTANTE LEGAL
PAPELERÍA LOZANO HERMANOS S.A. DE C.V.

CORREOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAS FÍSICAS, ART. 116
PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA
LFTAIIP.

José María Izazaga No. 39 C y D, Col. Centro, Alcaldía: Cuauhtémoc C.P. 06080, Ciudad de México.

Teléfonos: 5078 4847 y 5078 4805

Correos electrónicos: [REDACTED] lcervantes@lozano.com.mx